



27 de noviembre de 2007

POR MENSAJERIA Y CORREO ELECTRÓNICO

Lic. Wilehaldo Cruz Bressant

Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Blvd. Adolfo Ruíz Cortínez No. 4209, Piso 2, Ala "B"
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan
México, D.F., C.P. 14210

Asunto:	Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte
Peticionaria:	Asociación Fuerza Unida Emiliano Zapata en Pro de las Áreas Verdes, A.C.
Parte:	Estados Unidos Mexicanos
Petición revisada:	2 de marzo de 2007
Petición original:	9 de noviembre de 2006
Núm. de petición:	SEM-06-006 (<i>Parque Nacional Los Remedios</i>)

Estimado Lic. Cruz Bressant:

El 16 de julio de 2007 el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental recibió la respuesta de México a la petición SEM-06-006 (*Parque Nacional Los Remedios*). En su respuesta, México señala que la información de la sección I y sus anexos, es reservada de conformidad con el artículo 14(3)(a) del ACAAN, las disposiciones la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental¹ y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México².

México no proporcionó un resumen para la divulgación al público de los apartados que designó como confidenciales. El Secretariado debe proteger la información confidencial sobre los procedimientos administrativos y judiciales así designados por México, lo que limita la posibilidad de que se exponga al Consejo, la Peticionaria y al público, las razones del Secretariado para determinar si la petición amerita o no la elaboración de un expediente de hechos.

¹ LFTAIPG, artículo 14, fracción IV.

² LTEM, artículos 1, 2, fracciones: I, II, V y VII; 8, 19, 20: fracción VI y 21.

De conformidad con el artículo 21(b) del ACAAN, el motivo de la presente es exhortar a México para que proporcione un resumen de la información confidencial incluida en su respuesta, con el fin de que ésta pueda incluirse en el análisis conforme al artículo 15(1) del ACAAN, así como en el archivo y registro públicos.

Mucho agradeceremos su respuesta a la brevedad posible.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Paolo Solano
Oficial Jurídico
Unidad de Peticiones Ciudadanas

cc: Enrique Lendo, Semarnat
Jerry Clifford, US EPA
David McGovern, Environment Canada
Felipe Adrián Vázquez Gálvez, Director Ejecutivo de la CCA
Peticionaria